

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACION 2023/00009

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que el presente proceso se encuentra pendiente liquidar las costas, la cual se realiza de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Agencias en Derecho         | \$1.740.000.00 |
| Varios                      | 00.00          |
| Total liquidación de Costas | \$1.740.000.00 |

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$1.740.000.00)

Barranquilla, Agosto 11 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

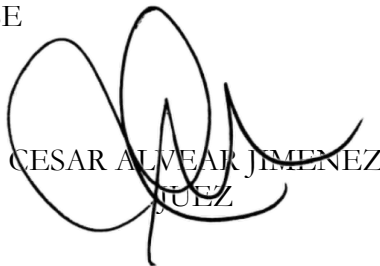
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto once (11) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del presente proceso seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD COMERCIALIZADORA SUMINISTROS TECNICOS DEL CARIBE SAS Y EDWIN SALOMON TOVAR VARGAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Mvr/